



CONVENIO N° 033-GPI-PS-2021

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE.

OBJETO: PROYECTO: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS (POR USD. 5.000,00) DESDE EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA HACIA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", (PARROQUIA NATABUELA), CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020.

ADMINISTRADOR: INGENIERA ANDREA GABRIELA ESPARZA, ASISTENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA.

FECHA: IBARRA, 29 DE ABRIL DE 2021.

COMPARECIENTES: A la suscripción del presente convenio comparecen, por una parte, el GAD PROVINCIAL DE IMBABURA, representado legalmente por el abogado Pablo Anibal Jurado Moreno, en su calidad de Prefecto Provincial de Imbabura; y, por otra, el GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, legalmente representado por la señora LUCÍA ISABEL SIZA IBADANGO, en su calidad de Presidente, conforme consta de los nombramientos que como documentos habilitantes se adjuntan. Los comparecientes en forma libre y voluntaria, por los derechos que representan y en las calidades invocadas, suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

ANTECEDENTES: BASE JURÍDICO – LEGAL

- a) El artículo 1 de la Constitución de la República establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directas previstas en la Constitución...", etc.
- b) La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán **solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley**. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- c) El artículo 227, ibídem, establece que "La **administración pública constituye un servicio a la colectividad** que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- d) Conforme el artículo 238 de la carta magna, "Los **gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera**, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana". "Constituyen gobiernos autónomos descentralizados, las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales". (Concordancia: artículo 40 del COOTAD).
- e) El artículo 5, **Autonomía**, del COOTAD, en su inciso primero, determina que "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende



el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes...".

- f) El artículo 260 de la CRE, determina que **"el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno"**.
- g) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 3, literal c) **Coordinación y Corresponsabilidad**, determina que **"Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos"**.

"Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos".
- h) Tanto el artículo 263 de la CRE, (numeral 7), cuanto el artículo 42 del COOTAD, (literal f), determinan como una de las **competencias exclusivas** de los GAD provinciales, la de **"Fomentar las actividades productivas provinciales"**.
- i) El artículo 41 del COOTAD, **FUNCIONES DEL GAD PROVINCIAL**, entre otras, determina: literal e) **"Fomentar las actividades provinciales productivas"**; y, literal f) **"Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados"**.
- j) El artículo 64 del COOTAD, **FUNCIONES DEL GAD PARROQUIAL RURAL**, entre otras, determina: literal g) **"Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados"**.
- k) La Ley de Turismo, en su artículo 3, literal b), establece que son **principios de la actividad turística**, entre otros: **"La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización"**.
- l) Igualmente, el presente convenio, se fundamenta en la Normativa del Consejo Nacional de Competencias, inherente al turismo.
- m) **En este caso, se trata de la ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", (PARROQUIA NATABUELA), CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA, como apoyo al fortalecimiento del turismo y las actividades productivas de dicha parroquia.**
- n) El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 115, (**Certificación Presupuestaria**), establece que **"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"**; en tanto que el artículo 116, (**Establecimiento de Compromisos**), señala que **"Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto..."**, etc.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

- o) El 25 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la ASAMBLEA PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, en la que participó personal técnico de los GADs Provincial de Imbabura y Parroquial Rural de San Francisco de Natabuela, más la asistencia de delegados de instituciones, organizaciones sociales y líderes de la parroquia, en la que se priorizaron los proyectos a ejecutarse como parte del Presupuesto Participativo 2020 del GPI. En ella se priorizó el PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y LA CULTURA PARROQUIAL. (ANEXO: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019).



"Los proyectos priorizados por las asambleas parroquiales serán revisados y analizados por el GPI, (a fin de establecer su viabilidad técnica, financiera y/o jurídica), previo a su ejecución. Además, su financiamiento estará sujeto a los aportes comprometidos por las partes".

- p) En REUNIÓN DE TRABAJO realizada el 17 de febrero de 2020, en la Dirección General de Planificación del GPI, se determinó, de forma definitiva, los proyectos a ejecutarse con el Presupuesto Participativo 2020 del GPI. En ella, el licenciado Guillermo Garzón, Presidente del GADPR de San Francisco de Natabuela, determinó el proyecto: "TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL DE NATABUELA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y LA CULTURA PARROQUIAL DE NATABUELA", según consta del ACTA DE DEFINICIÓN DE PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 - GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, DE 17 DE FEBRERO DE 2020, que se anexa.
- q) Mediante oficio Nro. 101-GPSFN-2020, de 09 de noviembre de 2020, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, el Lic. Guillermo Garzón, Presidente del GAD Parroquial Rural de San Francisco de Natabuela, remite el proyecto: ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE BIENVENIDOS A NATABUELA y solicitar la transferencia de recursos económicos del Presupuesto Participativo 2020 para su ejecución, a la vez indica que el GAD Parroquial está presto para aportar con cualquier recurso en especie para la complementación de la ejecución del proyecto indicado, lo que permitirá hacer realidad una importante obra que beneficia al desarrollo productivo y económico de nuestra parroquia, añade.

ANEXO: PROYECTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA. (Documento de 08 páginas, fechado en Ibarra, el 19 de mayo de 2020 y firmado por el Sr. Guillermo Garzón, Presidente del GADPR de San Francisco de Natabuela y la Ing. Lucía Cerón, Técnica Responsable del GPI.

- r) Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGDE-JTAC-2020-0006-M, de 19 de noviembre de 2020, dirigido al Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, la Ing. Lucía Rebeca Cerón Grueso, Analista de Turismo, Artesanías y Cultura 1, remite el informe de viabilidad del proyecto: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", (PARROQUIA NATABUELA), CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA concluyendo que, "de acuerdo con el análisis legal, técnico y financiero, el proyecto en mención ES VIABLE por lo que se puede proceder con el trámite de elaboración de convenio". Monto: USD. 5.000,00.
- s) Mediante oficio Nro. 111-GPSFN-2020, de 26 de noviembre de 2020, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, el Lic. Guillermo Garzón, Presidente del GADPR de San Francisco de Natabuela, solicita se autorice el cambio del proyecto del Presupuesto Participativo del año 2020, denominado: "TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD PARROQUIAL DE NATABUELA PARA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES POR EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19, PARROQUIA NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE", por el siguiente: "TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE BIENVENIDOS A NATABUELA, (PARROQUIA NATABUELA), CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA", señalando que el monto económico asignado es de USD. 5.000, pedido que lo realiza con la finalidad de dar a conocer y promocionar la parroquia a propios y extraños, acción que permitirá contribuir con la reactivación económica de los emprendimientos de nuestra gente que fueron duramente afectados por la pandemia de la COVID-19.
- t) Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0732-M, de 10 de diciembre de 2020, dirigido al Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, el Ing. Juan Gudíño Cevallos, Director General de Planificación, hace referencia al oficio Nro. 111-GPSFN-2020, de 26 de noviembre de 2020, arriba citado, a través del cual el señor Presidente de Natabuela solicita el cambio del proyecto Presupuesto Participativo 2020 anterior, por el proyecto: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", (PARROQUIA NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA), cuyo presupuesto asignado es de USD. 5.000,00.

Igualmente hace referencia al oficio memorando Nro. GPI-NA-DGDE-JTAC-2020-0006-M, de 19 de noviembre de 2020, dirigido al Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, a través del cual la Ing. Lucía Rebeca Cerón Grueso, Analista de Turismo, Artesanías y Cultura 1, remite el informe de viabilidad del proyecto en



referencia y concluye que, "de acuerdo con el análisis legal, técnico y financiero, el proyecto en mención es viable por lo que se puede proceder con el trámite de elaboración de convenio".

Por lo expuesto, solicita autorice y designe a un profesional de su Unidad de Gestión el inicio del proceso de reforma al POA de la institución y así continuar con el trámite administrativo correspondiente. Adjunta archivo digital del oficio.

- u) Mediante oficio Nro. GPI-NA-DGDE-2020-1261-O, de 15 de diciembre de 2020, dirigido al Ing. Juan Gudíño Cevallos, Director General de Planificación, el Econ. Sherman Ortega, Director General de Desarrollo Económico, solicita se realice el trámite respectivo para la aprobación de reforma al POA 2020 del siguiente proyecto:

CÓDIGO CUP: 132.061

Nombre del proyecto: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", (PARROQUIA NATABUELA), CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA. MONTO: USD. 5.000,00, Segundo Cuatrimestre (ejecución).

JUSTIFICATIVOS:

- Con oficio Nro. 111-GPSFN-2020, de 26 de noviembre de 2020, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto Provincial de Imbabura, el licenciado Guillermo Garzón, Presidente del GADPR San Francisco de Natabuela, solicita se autorice el cambio del proyecto Presupuesto Participativo 2020 denominado: TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD PARROQUIAL DE NATABUELA PARA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES POR EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19, PARROQUIA NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, por el proyecto: "TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", (PARROQUIA NATABUELA), CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA", cuyo monto asignado es de USD. 5.000,00, pedido que lo realiza con la finalidad de dar a conocer y promocionar la parroquia a propios y extraños, lo que permitirá reactivar la economía de los emprendimientos que fueron afectados por la pandemia de la covid-19.
 - Con memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0732-M, de 10 de diciembre de 2020, dirigido al Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, el Ing. Juan Gudíño Cevallos, Director General de Planificación, solicita se autorice y designe a un profesional de su Unidad de Gestión, iniciar el proceso de reforma al POA de la institución y de esta manera continuar con el trámite administrativo correspondiente.
 - Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGDE-JTAC-2020-0006-M, de 19 de noviembre de 2020, dirigido al Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, la Ing. Lucía Rebea Cerón Grueso, Analista de Turismo, Artesanías y Cultura 1, remite el informe de viabilidad del proyecto: "TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", (PARROQUIA NATABUELA), CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA" y concluye que, "de acuerdo con el análisis legal, técnico y financiero el referido proyecto ES VIABLE, por lo que se puede proceder con el trámite de elaboración del convenio".
- v. Mediante oficio Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0261-O, de 18 de diciembre de 2020, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, el Ing. Juan Gudíño Cevallos, Director General de Planificación, remite el informe para la aprobación de la Reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2020, según matriz adjunta de los siguientes proyectos:
1. 132.016: Transferencia de recursos económicos al GAD Parroquial de Natabuela para Atención a Grupos Vulnerables para efectos de la pandemia covid-19, parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante, MONTO INICIAL: USD. 5.000,00.
 2. 132.061: Transferencia de recursos al GAD Parroquial Rural de San Francisco de Natabuela para la elaboración y colocación de vallas publicitarias de "Bienvenidos a Natabuela", (parroquia Natabuela), cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, MONTO INICIAL: USD. 5.000,00.

BASE LEGAL



Mediante oficio Nro. 111-GPSFN-2020, de 26 de noviembre de 2020, el Lic. Guillermo Garzón, Presidente del GADPR de San Francisco de Natabuela, solicita el cambio de proyecto correspondiente a Presupuesto Participativo, el mismo que la Unidad requirente solicita realizar el siguiente traspaso de crédito, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos operativos:

1. **ELIMINAR:** Transferencia de recursos económicos al GAD Parroquial de Natabuela para Atención a Grupos Vulnerables por efectos de la pandemia de la covid-19, parroquia de Natabuela, cantón Antonio Ante, por USD. 5.000,00.
2. **INCLUIR:** 132.061: Transferencia de recursos al GAD Parroquial Rural de San Francisco de Natabuela para la elaboración y colocación de vallas publicitarias de "Bienvenidos a Natabuela", (parroquia Natabuela), cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura.

La transferencia de fondos está planificada realizarse dentro del tercer cuatrimestre.

Por lo expuesto, solicita al Señor Prefecto autorice la reforma al POA y PRESUPUESTO 2020, de acuerdo con la documentación adjunta y previa revisión e informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, conforme lo dispone el artículo 256 del COOTAD.

En dicho documento el Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura sumilla: "DIR. FINANCIERO, TRÁMITE RESPECTIVO. 18-12-2020".

- w. Mediante oficio Nro. GPI-NA-DGPL-2021-0045-O, de 11 de marzo de 2021, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, el Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, solicita autorización para que el Abg. Iván Tapia Benítez, funcionario de la Dirección General de Planificación, revise la documentación habilitante y elabore los Convenios de los Proyectos del Presupuesto Participativo viables que constan en el Plan Anual 2021 del GAD Provincial de Imbabura, que se ejecutan bajo la modalidad de convenio, para que luego se proceda con la respectiva suscripción y posterior ejecución.

En dicho documento, el Señor Prefecto Pablo Jurado sumilla "DIR. PLANIFICACIÓN, AUTORIZADO, 11-03-2021".

- x. Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2021-0143-M, de 19 de marzo de 2021, dirigido al Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, el Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, comunica que en el Plan Operativo de la Institución, la Dirección General de Desarrollo Económico tiene previsto la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo, los mismos que se ejecutan bajo la modalidad de transferencia de recursos a los GAD Parroquiales Rurales y, dentro de los procedimientos legales, es necesaria la suscripción de convenios de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Provincial de Imbabura y los GAD Parroquiales Rurales beneficiarios.

Por lo expuesto, solicita disponga al personal técnico que corresponda remitir a la Dirección General de Planificación el nombre de los técnicos designados como administradores de convenios de los proyectos que se detallan a continuación, a fin de continuar con el trámite de elaboración y legalización de los convenios, para su posterior ejecución con los GAD Parroquiales, uno de ellos es:

- **TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", (PARROQUIA NATABUELA), CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA, cuyo presupuesto es de USD. 5.000,00.**
- y. Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGDE-2021-0138-M, de 23 de marzo de 2021, dirigido al Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, el Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, en atención al memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2021-0143-M, de 19 de marzo, arriba citado, (en el que solicita designar administradores para los convenios de los proyectos del Presupuesto Participativo de las parroquias: Natabuela, Vacas Galindo, Lita y San Antonio), pone en conocimiento el listado de administradores de los proyectos en mención:
- **Transferencia de Recursos al GAD Parroquial Rural de San Francisco de Natabuela para la elaboración y colocación de vallas publicitarias de "Bienvenidos a Natabuela", cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, se designa a la Ing. Andrea Gabriela Esparza, Asistente de Desarrollo Económico del GPI.**



- z. PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA (REF. 01-2021 / REF. 06-2010), DE 20 DE NOVIEMBRE Y 04 DE DICIEMBRE DE 2020.- ANTECEDENTES: "Una vez elaborada la liquidación financiera del período económico 2020, se determinaron los saldos reales de bancos, anticipos contractuales y cuentas por cobrar, los que se incorporan al Presupuesto del 2021, como parte del ingreso de capital y de financiamiento. De igual manera, se procede con los saldos del gasto, para la inclusión en el Presupuesto 2021, de los proyectos de inversión, bienes y servicios en proceso de contratación, en proceso de ejecución y no ejecutadas; además (de) las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2020 por servicios o bienes legalmente recibidos".

Entre ellos consta el proyecto Presupuesto Participativo 2020: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", (PARROQUIA NATABUELA), CANTÓN ANTONIO ANTE, cuyo presupuesto definitivo es de USD. 5.000,00. (REF: 30 de marzo de 2021).

- aa. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA: Mediante Certificación Presupuestaria N° 173, Transacción N° 192, de 07 de abril de 2021, suscrita por el Dr. Fausto Lima Soto, Director Financiero del GPI, CERTIFICA la disponibilidad de fondos por USD. 5.000,00, en la partida presupuestaria N° 03.04.01.01.780104.000.10.01.000.99999999.000, denominada: "A Gobiernos Autónomos Descentralizados", para "TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA.
- bb. CUENTA BANCARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS: Mediante oficio Nro. DSFG-GYE214-2021 emitido en Quito el 25 de febrero de 2021, la Mgs. Diana Toala Castillo, UNIDAD ZONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, CERTIFICA que la cuenta TR N° 47220048 JUNTA PARR.- SAN FRANCISCO - NATABUELA, con RUC 106002053001, se encuentra activa para realizar cualquier tipo de operaciones bancarias y se certifica que el nombre del PRESIDENTE es SIZA IBADANGO LUCIA ISABEL, con cédula de identidad # 1002852091.
- cc. Con los antecedentes arriba señalados, para la ejecución del proyecto: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", (PARROQUIA NATABUELA), CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA, el GAD Provincial de Imbabura aportará financieramente con USD. 5.000,00.

SEGUNDA.- OBJETO: Con los antecedentes señalados, el presente convenio tiene por objeto la COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS (POR USD. 5.000,00), DESDE EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA HACIA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", (PARROQUIA NATABUELA), CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA.

TERCERA.- APORTES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES: Para la ejecución del presente proyecto, las partes se comprometen a lo siguiente:

EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA:

- a) Transferirá al GADPR de San Francisco de Natabuela el presupuesto de inversión planificado por el valor total de USD. 5.000,00, en un solo desembolso, como contraparte, para financiar la ejecución del proyecto: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", (PARROQUIA NATABUELA), CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA, arriba referido.
- b) Designará un (01) administrador (a) para el convenio a suscribirse, quien hará el seguimiento y coordinación con el GADPR, a fin de agilizar la transferencia de los recursos y establecer que éstos sean invertidos exclusivamente en el objeto del convenio y de conformidad con el proyecto presentado y compromisos asumidos por las partes. Cumplido el convenio y/o plazo, presentará el respectivo informe y/o acta de cierre y/o liquidación y/o fiel cumplimiento del mismo; y,
- c) Reconocerá y hará público el aporte del GADPR de San Francisco de Natabuela y lo reflejará en la información institucional que emita respecto del proyecto en referencia.

EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE:



- d) Aporta con la elaboración del proyecto: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS DE "BIENVENIDOS A NATABUELA", (PARROQUIA NATABUELA), CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA, arriba referido, el mismo que "es viable" por cuanto se enfoca en el fomento de actividades productivo - turísticas de la parroquia, conforme revisión y aval, de la Dirección General de Desarrollo Económico.
- e) Ejecutará y/o contratará la ejecución del referido proyecto de acuerdo con el documento remitido por el mismo GADPR de San Francisco de Natabuela al GPI y conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) y su Reglamento General.
- f) Coordinará con el administrador (a) del convenio designado por el GPI, el seguimiento y la elaboración de los informes y/o actas respectivos, de fiel cumplimiento, de cierre y/o de liquidación, según sea el caso; y,
- g) Reconocerá el aporte del GPI, lo hará público y lo reflejará en la información institucional que emita sobre el proyecto a ejecutarse.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Documento Técnico para la Elaboración de Convenios N° 006-SPC-GPI-2021, de 16 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Enith Guzmán Portilla, Analista de Participación Ciudadana, Ing. Richard Caranqui Sánchez, Subdirector de Participación Ciudadana e Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación.
- Nombramiento, cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los representantes de las 02 entidades comparecientes.
- Copia del RUC de las 02 instituciones comparecientes.

QUINTA.- PLAZO: El plazo para el cumplimiento del presente convenio es de un (01) año, (365 días), calendario, contados a partir de la transferencia de recursos por parte del GAD Provincial de Imbabura hacia el GADPR de Natabuela.

SEXTA.- BENEFICIOS INSTITUCIONALES Y BENEFICIARIOS: Con la suscripción del presente convenio se obtienen los siguientes beneficios institucionales:

- Se da cumplimiento a los artículos 100 de la Constitución de la República del Ecuador, 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD) y 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Se promueve la coordinación interinstitucional entre los 02 niveles de gobierno: Provincial de Imbabura y Parroquial Rural de Natabuela, cantón Antonio Ante.
- Se ejecuta el Presupuesto Participativo identificando proyectos en una sola asamblea parroquial y según las competencias de cada nivel de gobierno.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios identificados al financiar el presente proyecto son **6.591 habitantes** distribuidos en 01 comunidad, 10 barrios y 05 sectores. Estos son: comunidad La Dolorosa, barrio 12 de Diciembre, barrio Los Óvalos Bajo, barrio Los Óvalos Alto, barrio Flores – Vásquez, barrio Jerusalén, barrio El Palto, barrio Catamba, barrio Central, barrio El Coco, barrio La Tola, sector Colinas de San Francisco, sector Línea Férrea, sector El Colibri, sector El Cruce y sector El Madrigal, de la parroquia San Francisco de Natabuela, cantón Antonio Ante.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: En razón de tratarse de instituciones del sector público no se requieren garantías, conforme la legislación ecuatoriana.

OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento del plazo determinado; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por incumplimiento de las cláusulas que anteceden; y, d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y, juntamente con las instituciones intervinientes, harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logren superar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito en el plazo de sesenta (60) días, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las contempladas en el artículo 30 del Código Civil.

NOVENA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO: El GAD Provincial de Imbabura designa como Administradora del presente convenio a la Ing. **Andrea Gabriela Esparza, Asistente de Desarrollo Económico del GPI**, conforme consta del memorando Nro. GPI-NA-DGDE-2021-0138-M, de 23 de marzo de 2021, suscrito por el Econ. Sherman Fernando Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico.



La funcionaria deberá velar por el cabal cumplimiento del convenio. Entre otras, tendrá las siguientes obligaciones: una vez firmado y legalizado el presente convenio, solicitará a la Dirección Financiera la transferencia de fondos correspondiente; en coordinación con el GADPR y con todos los niveles de gobierno inmersos, supervisará y coordinará las obligaciones derivadas del presente convenio y realizará su respectivo seguimiento; verificará que los recursos transferidos sean usados para el objeto del convenio; presentará los informes pertinentes; avalará el informe que, en coordinación con el GADPR y para el cierre o liquidación del convenio, remita y presente el técnico institucional asignado del GPI; revisará y avalará los informes de inversión de los recursos transferidos que remita y presente el GADPR, etc.

Una vez cumplidos el plazo y objeto del presente convenio, elaborará un acta de fiel cumplimiento, de cierre y/o de liquidación del mismo, según corresponda y, debidamente suscrita, la remitirá a la Secretaría General del GPI para su respectivo archivo.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD E INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS: La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo expuesto, los comparecientes no contraen ningún vínculo laboral o civil, ni ninguna relación de dependencia ni de ninguna otra naturaleza con el personal que cada una de las partes requiera o contrate para la ejecución del proyecto. Los términos del presente convenio se interpretarán al tenor del sentido natural de lo prescrito en el mismo.

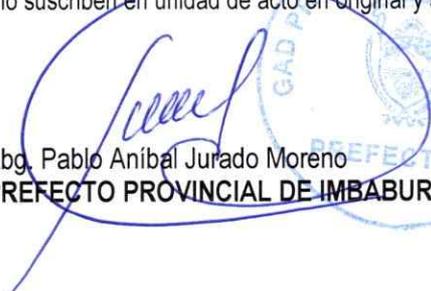
DÉCIMO-PRIMERA.- CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN: De presentarse dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución del presente convenio, primeramente de manera cordial y amigable, los comparecientes podrán utilizar los procedimientos de la mediación ante uno de los Centros de Resolución de Conflictos legalmente establecidos en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura. En caso de no suscribirse el acta de mediación, las partes se someterán al Tribunal Contencioso-Administrativo correspondiente, para cuyo efecto las partes renuncian a su domicilio.

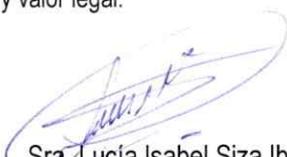
DÉCIMO-SEGUNDA.- DOMICILIO: Para todos los efectos del presente convenio, las partes señalan como su domicilio, las siguientes direcciones:

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA: ciudad: IBARRA, parroquia: EL SAGRARIO, calle: BOLÍVAR 7-44 Y OVIEDO, ESQUINA, teléfonos: 062 955225 / 062 955 832 / 062950939, fax: 59362955430, E-Mail: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE NATABUELA: provincia: IMBABURA; cantón: ANTONIO ANTE; parroquia: SAN FRANCISCO DE NATABUELA; barrio: CENTRAL; calle: MIGUEL DE LA FUENTE; intersección: VELASCO IBARRA; referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL.

DÉCIMO-TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: Los comparecientes declaran que se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio, por lo que, para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido y lo suscriben en unidad de acto en original y siete (07) copias de igual tenor y valor legal.


Abg. Pablo Anibal Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA


Sra. Lucía Isabel Siza Ibadango
PRESIDENTA DEL GADPR DE
NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE

ELABORADO: Ab. Iván Tapia B., DGPL.
REVISADO: Abg. Diego Cabrera, Subprocurador Sindico GPI.